

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 01 de Marzo del 2023

HORA: 2:43:18 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CESAR AUGUSTO ARIAS GALVEZ, con el radicado; 202200505, correo electrónico registrado; cesararias.miguel@gmail.com, dirigido al JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
Excepciones202200505.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230301144323-RJC-22943

Manizales, 01 de marzo de 2023

Señor Juez

Juzgado 10 Civil Municipal de Manizales

E:S:D.

Ref: Excepciones de mérito
2022-00505.

César Augusto Arias Gálvez, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°10.287.994, presento respetuosamente excepciones de mérito en contra del auto 978 notificado personalmente el día 31 de octubre de 2022, a través del cual libró mandamiento de pago en mi contra por las siguientes razones:

El Juez ordenó:

"Librar mandamiento de pago ejecutivo a favor de AFIANZAFONDOS S.A.S. identificada con NIT 900.990.985-0, instaurado en contra de CÉSAR AUGUSTO ARIAS GALVEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.287.994, por los siguientes conceptos:

Por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MDCTE (\$10.287.994), por concepto de capital adeudado contenido en el pagaré N°39287.

Por los intereses moratorios del capital adeudado en el pagaré N°39287, correspondientes a la tasa máxima legal fijada por la Superintendencia Financiera, causados a partir del veintisiete (27) de diciembre de 2020, y hasta la fecha que se efectúe el pago total de la obligación".

Hechos manifestados por la entidad demandante:

1. Menciona la demandante en los hechos que el pagaré fue desembolsado por un valor de **\$16.342.663** y otorgado en 60 cuotas mensuales sucesivas, siendo la **primera de ellas el 30 de noviembre de 2019 por valor de \$403.506.**
 - a. En la subsanación de la demanda, dice que el crédito fue otorgado en 120 cuotas mensuales, siendo la primera de ellas el 30 de noviembre de 2019 por valor de \$201.753.
2. Que el **19 de noviembre de 2021**, FEINCOPAC endosó el pagaré con carta de instrucciones N°39287 a favor de AFIANZAFONDOS.
3. Dijo que la fecha de vencimiento del pagaré, lo fue el **26 de diciembre de 2020.**
4. Que el pagaré se llenó de acuerdo con la carta de instrucciones.

5. Que en repetidas oportunidades se me ha solicitado para el pago de lo supuestamente debido, sin que se haya realizado algún abono al capital **insoluto** plasmado dentro del pagaré.
6. Que se trata de una obligación clara, expresa y exigible.
7. Que a la fecha de vencimiento del pagaré adeudaba por concepto de capital \$10.287.994.

Como quiera que no conozco los nuevos hechos de la reforma, ni se me ha corrido traslado -aun cuando puse en conocimiento mi correo electrónico-, manifiesto que no son ciertos los aquí enunciados y los sustentaré en las excepciones.

Decisión del Juez al resolver el recurso:

1. Dice que el demandante presentó escrito descorriendo traslado.
 - a. Con el debido respeto, desconozco el documento pues no fue a mi notificado o enterado o puesto en conocimiento.
 - b. Tanto la demanda como la subsanación presentan los mismos valores.
 - c. No se trata de un mero error aportado en la "subsanación", se trata del valor ingresado en el pagaré en sus espacios en blanco.
 - d. Se dice que presenta escrito de reforma de la demanda. Este documento tampoco lo conozco y de este nunca se me notificó o se me ha corrido traslado. Esto atenta contra el **debido proceso constitucional**, como quiera que, debe entenderse que me defiendo de lo que me fue notificado y de lo que me entero.
2. Que la cifra de \$16.342.663 corresponde al capital inicial de la obligación pactada, y que la cifra de **\$5.519.327** es por la que hoy me están demandando, y la que en consecuencia corresponde.

Excepciones de mérito

Encontrándome dentro del término establecido por el C.G.P., volviendo a contar el mismo, una vez el Juez resolvió el recurso de reposición, propongo excepciones de mérito, previo a los pronunciamientos:

1. Excepción de mala fe de la parte demandante:

Trabajé hasta el 06 de noviembre del año 2020 con Olímpica, y por lo tanto, con el fondo de empleados de la misma Compañía, Feincopac.

En el tiempo que estuve con la compañía, realicé un único préstamo para el año 2017. No realicé ningún préstamo o crédito posterior a esa fecha, por lo tanto, si la demandante hoy pretende cobrar, lo hace de mala fe.

Al momento de la empresa liquidarme, no me informaron de créditos, préstamos o saldos adeudados de mi parte a la compañía o a otra empresa.

Tampoco me fue informado que cualquier saldo, fuera a ser descontado del pago de mi salario dado en la liquidación o de mis cesantías.

En diversas comunicaciones sostenidas con Feincopac, nunca me informaron con certeza de donde provenían las supuestas nuevas acreencias.

Adjunto pantallazos de mi correo electrónico:

Re: RESPUESTA DERECHO PETICION CESAR AUGUSTO ARIAS

Recibidos



cesar Arias <cesararias.miguel@gmail.com>
para mí

2 nov 2022, 12:54



El mar., 18 de octubre de 2022 5:44 p. m., cesar Arias <cesararias.miguel@gmail.com> escribió:

Aparte de eso yo no estoy conforme con lo de los aportes que realice durante los años que estuve en el fondo. Necesito detalladamente año tras año sobre los aportes y la pena pero es que es mi pellejo el que está en juego gracias

El mar., 18 de octubre de 2022 5:40 p. m., cesar Arias <cesararias.miguel@gmail.com> escribió:

No como creen que yo iba a solicitar un préstamo tan grande y justo al año salgo de la empresa tiene que haber un error por que yo recuerdo que el último préstamo que solicité fue en el 2017. Yo por que no tengo con que comprobar esto pero la verdad esto está demasiado incomodo

El lun., 10 de octubre de 2022 4:11 p. m., Feinco Cobros <cobrosfeincopac@gmail.com> escribió:

Buen día

Sr
CESAR ARIAS

Me permito adjuntar estado de cuenta donde se visualiza fecha del crédito año 2019 por valor de 16.342.663

image.png

El vie, 7 oct 2022 a la(s) 17:10, cesar Arias (cesararias.miguel@gmail.com) escribió:

Que pena necesito que me envíen la fecha del último préstamo que realice el valor y las cuotas que alcance a dar y seguir insistiendo hasta que me quede claro por que ustedes no son los del problema gracias

El vie, 7 oct 2022 a la(s) 17:10, cesar Arias (cesararias.miguel@gmail.com) escribió:
Q pena necesito q me envíen la fecha del ultimo prestamo q realice el valor y las cuotas q alcance a dar y seguire insistiendo hasta q me quede claro por q uds nocson los del problema gracias

El vie., 7 de octubre de 2022 3:11 p. m., Feinco Cobros <cobrosfeincopac@gmail.com> escribió:

Buen día

Sr

CESAR AUGUSTO ARIAS

De acuerdo al derecho de petición que nos envió me permito adjuntar cuadro detalladamente en donde se adjunta la siguiente información:

APORTES :9.868.731

PÓLIZA : 11.770 + 12.224

GRAVAME : 39.475

DEUDA: 14.270.152

DEUDA: 14.270.152

APORTES = 9.868.731 (-) 11.770 (-) 12.224 = 9.805.262

APORTES = 9.805.262 (-) DEUDA 14.270.152 = QUEDASTE DEBIENDO EL VALOR DE \$4.464.890

image.png

Cordialmente

DEPARTAMENTO DE CARTERA FEINCOPAC

Calle 6A No 43-51

Olimpica Tequendama Segundo Piso

Santiago de Cali

2 archivos adjuntos• Analizado por Gmail ⓘ

FECHA	CONCEPTO	VALOR	DEBITO	CREDITO	DEBITO ACUMULADO	CREDITO ACUMULADO	DEBITO RESTANTE	CREDITO RESTANTE
01/10/2022	APORTE	9.868.731			9.868.731		9.868.731	
02/10/2022	APORTE	11.770			11.770		11.770	
03/10/2022	APORTE	12.224			12.224		12.224	
04/10/2022	APORTE							
05/10/2022	APORTE							
06/10/2022	APORTE							
07/10/2022	APORTE							
08/10/2022	APORTE							
09/10/2022	APORTE							
10/10/2022	APORTE							
11/10/2022	APORTE							
12/10/2022	APORTE							
13/10/2022	APORTE							
14/10/2022	APORTE							
15/10/2022	APORTE							
16/10/2022	APORTE							
17/10/2022	APORTE							
18/10/2022	APORTE							
19/10/2022	APORTE							
20/10/2022	APORTE							
21/10/2022	APORTE							
22/10/2022	APORTE							
23/10/2022	APORTE							
24/10/2022	APORTE							
25/10/2022	APORTE							
26/10/2022	APORTE							
27/10/2022	APORTE							
28/10/2022	APORTE							
29/10/2022	APORTE							
30/10/2022	APORTE							
31/10/2022	APORTE							
01/11/2022	APORTE							
02/11/2022	APORTE							
03/11/2022	APORTE							
04/11/2022	APORTE							
05/11/2022	APORTE							
06/11/2022	APORTE							
07/11/2022	APORTE							
08/11/2022	APORTE							
09/11/2022	APORTE							
10/11/2022	APORTE							
11/11/2022	APORTE							
12/11/2022	APORTE							
13/11/2022	APORTE							
14/11/2022	APORTE							
15/11/2022	APORTE							
16/11/2022	APORTE							
17/11/2022	APORTE							
18/11/2022	APORTE							
19/11/2022	APORTE							
20/11/2022	APORTE							
21/11/2022	APORTE							
22/11/2022	APORTE							
23/11/2022	APORTE							
24/11/2022	APORTE							
25/11/2022	APORTE							
26/11/2022	APORTE							
27/11/2022	APORTE							
28/11/2022	APORTE							
29/11/2022	APORTE							
30/11/2022	APORTE							
01/12/2022	APORTE							
02/12/2022	APORTE							
03/12/2022	APORTE							
04/12/2022	APORTE							
05/12/2022	APORTE							
06/12/2022	APORTE							
07/12/2022	APORTE							
08/12/2022	APORTE							
09/12/2022	APORTE							
10/12/2022	APORTE							
11/12/2022	APORTE							
12/12/2022	APORTE							
13/12/2022	APORTE							
14/12/2022	APORTE							
15/12/2022	APORTE							
16/12/2022	APORTE							
17/12/2022	APORTE							
18/12/2022	APORTE							
19/12/2022	APORTE							
20/12/2022	APORTE							
21/12/2022	APORTE							
22/12/2022	APORTE							
23/12/2022	APORTE							
24/12/2022	APORTE							
25/12/2022	APORTE							
26/12/2022	APORTE							
27/12/2022	APORTE							
28/12/2022	APORTE							
29/12/2022	APORTE							
30/12/2022	APORTE							
31/12/2022	APORTE							

FECHA	CONCEPTO	VALOR	DEBITO	CREDITO	DEBITO ACUMULADO	CREDITO ACUMULADO	DEBITO RESTANTE	CREDITO RESTANTE
01/10/2022	APORTE	9.868.731			9.868.731		9.868.731	
02/10/2022	APORTE	11.770			11.770		11.770	
03/10/2022	APORTE	12.224			12.224		12.224	
04/10/2022	APORTE							
05/10/2022	APORTE							
06/10/2022	APORTE							
07/10/2022	APORTE							
08/10/2022	APORTE							
09/10/2022	APORTE							
10/10/2022	APORTE							
11/10/2022	APORTE							
12/10/2022	APORTE							
13/10/2022	APORTE							
14/10/2022	APORTE							
15/10/2022	APORTE							
16/10/2022	APORTE							
17/10/2022	APORTE							
18/10/2022	APORTE							
19/10/2022	APORTE							
20/10/2022	APORTE							
21/10/2022	APORTE							
22/10/2022	APORTE							
23/10/2022	APORTE							
24/10/2022	APORTE							
25/10/2022	APORTE							
26/10/2022	APORTE							
27/10/2022	APORTE							
28/10/2022	APORTE							
29/10/2022	APORTE							
30/10/2022	APORTE							
31/10/2022	APORTE							
01/11/2022	APORTE							
02/11/2022	APORTE							
03/11/2022	APORTE							
04/11/2022	APORTE							
05/11/2022	APORTE							
06/11/2022	APORTE							
07/11/2022	APORTE							
08/11/2022	APORTE							
09/11/2022	APORTE							
10/11/2022	APORTE							
11/11/2022	APORTE							
12/11/2022	APORTE							
13/11/2022	APORTE							
14/11/2022	APORTE							
15/11/2022	APORTE							
16/11/2022	APORTE							
17/11/2022	APORTE							
18/11/2022	APORTE							
19/11/2022	APORTE							
20/11/2022	APORTE							
21/11/2022	APORTE							
22/11/2022	APORTE							
23/11/2022	APORTE							
24/11/2022	APORTE							
25/11/2022	APORTE							
26/11/2022	APORTE							
27/11/2022	APORTE							
28/11/2022	APORTE							
29/11/2022	APORTE							
30/11/2022	APORTE							
01/12/2022	APORTE							
02/12/2022	APORTE							
03/12/2022	APORTE							
04/12/2022	APORTE							
05/12/2022	APORTE							
06/12/2022	APORTE							
07/12/2022	APORTE							
08/12/2022	APORTE							
09/12/2022	APORTE							
10/12/2022	APORTE							
11/12/2022	APORTE							
12/12/2022	APORTE							
13/12/2022	APORTE							
14/12/2022	APORTE							
15/12/2022	APORTE							
16/12/2022	APORTE							
17/12/2022	APORTE							
18/12/2022	APORTE							
19/12/2022	APORTE							
20/12/2022	APORTE							
21/12/2022	APORTE							
22/12/2022	APORTE							
23/12/2022	APORTE							
24/12/2022	APORTE							
25/12/2022	APORTE							
26/12/2022	APORTE							
27/12/2022	APORTE							
28/12/2022	APORTE							
29/12/2022	APORTE							
30/12/2022	APORTE							
31/12/2022	APORTE							

fecha dada para el vencimiento si se otorgaron 60 cuotas desde el año 2019. Claramente, hay una manipulación de la carta de instrucciones al momento de llenar el pagaré para tratar de hacer exigible una obligación que posiblemente se encuentre prescrita. Esto está tanto en la presentación de la demanda, como en la subsanación. No conozco escrito de reforma.

2. Excepción de vulneración al debido proceso:

Se dice en este proceso que el demandante presentó reforma a la demanda. No se me puso en conocimiento, no me notificaron ni me dieron traslado para pronunciarme sobre esta nueva demanda.

Existe una evidente vulneración al debido proceso, tanto por la demanda presentada, como por las actuaciones del demandante.

3. Excepción de inexistencia de título ejecutivo:

Para hacer exigible un título valor, se requiere que contenga una obligación clara, expresa y exigible de acuerdo con el artículo 422 del C.G.P.

El documento presentado por el demandante, presenta falencias e irregularidades que a cualquier costo pretende cobrarme. No han sido claras las formas en que se llenó el pagaré, y aunque trate de hacerlo ver como un error involuntario, la información dada por Feincopac y hoy el demandante, no han sido certeras.

los espacios que reservados al capital y a la suma dineraria, deberán diligenciarse con el valor aprobado en letras y números del crédito que me fue otorgado por Feincopac". Carta de instrucciones numeral 4.

4. Excepción de pago:

Todos las cuotas a las que me comprometí, al momento en que adquirí el crédito, esto es, para el año 2017, fueron descontadas debidamente de mis pagos realizados por la empresa.
Tampoco, me fue informado que adeudaba algún saldo al momento de mi liquidación de la empresa.

Todas las actuaciones son realizadas de mala fe, y en todo caso, cumplí con todos mis compromisos.

SOLICITUD DECLARACIÓN

Le solicito al Juez respetuosamente, que acepte mi propia declaración para rendirla cuando lo estime conveniente, ya que es el único medio de

prueba conducente, pertinente y útil con el que cuento en estos momentos.

Fundamentos de derecho

Invoco a los deberes del Juez que se encuentran en el artículo 42 del C.G.P. para que decrete las pruebas de oficio que considere pertinentes para esclarecer los hechos.

Invoco el postulado de la buena fe constitucional y la dignidad humana para resolver el proceso.

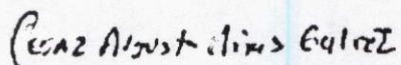
En sentencia T-747 de 2013, la Corte Constitucional dijo que:

(...) debe ser clara, expresa y exigible. Es clara la obligación que no da lugar a equívocos, en otras palabras, en la que están identificados el deudor, el acreedor, la naturaleza de la obligación y los factores que la determinan. Es expresa cuando de la redacción misma del documento, aparece nítida y manifiesta la obligación. Es exigible si su cumplimiento no está sujeto a un plazo o a una condición, dicho de otro modo, si se trata de una obligación pura y simple ya declarada.

Solicito al Juez:

1. Declarar la nulidad de lo actuado.
2. Revocar el auto de fecha 13 de septiembre de 2022 porque el título valor aportado no cumple con los requisitos de claro, expreso y exigible.
3. Rechazar la demanda.

Cordialmente,



César Augusto Arias Gálvez
cesararias.miguel@gmail.com
Carrera 23ª N°60-38
C.C. N°10.287.994